



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la designación de la Ing. Agr. Angelita Gómez Infantini para desempeñar la función contratada de "Alta Especialización" de Adjunta de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables - Unidad Ejecutora 003 del Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO:

I) por la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 2007, la cual luce en asunto agregado N° 001/12298/2006 (fs. 76 y 77), se designó a la Ing. Agr. Angelita Gómez Infantini para desempeñar la función contratada detallada en el Visto de la presente resolución y en estas actuaciones principales se gestionó la renovación de la mencionada contratación por solicitud de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) con fecha 14 de noviembre de 2008, la División Administración de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil indica que los contratos de Alta Especialización son sin plazo, en función de lo establecido por el Art. 14 del decreto N° 303/996, de 31 de julio de 1996, por lo que no corresponde efectuar renovaciones contractuales;

CONSIDERANDO: pertinente modificar la resolución de fecha de 22 de octubre de 2007, en cuanto al plazo que allí refiere;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Art. 714 y siguientes de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 43 de la ley N° 18.172, y Art. 14 del decreto N° 303/996, de 31 de julio de 1996,

26/2/10

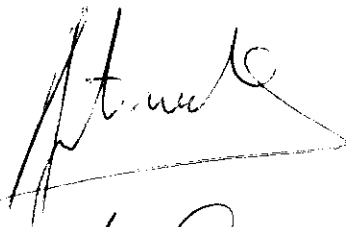


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

1º) Modifícase el numeral 2º) de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2º) La remuneración a percibir será de \$ 35.964 (pesos uruguayos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro), a valores de 1º de enero de 2007, ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central”.

2º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

3º) Comuníquese y siga al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República